ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION PROGRAMA "4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA".-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO: Nº 30876
FECHA 22 ENE 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES

Monte Patria, 21 de Enero de 2014.-

V I S T O S:

- *Constitución Política de la Republica;*
- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 20012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el Presupuesto Departamento Educación Municipal Vigente, año 2014;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO Nº 796/ 2014.

1.- APRUEBESE *Convenio de continuidad de Transferencia y Ejecución "Programa 4 A 7 Mujer Trabaja Tranquila", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer R.U.T. Nº 60.107.000-6, representado por su Directora Regional (s) doña Paula Spencer Montané y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.*

2. ESTABLEZCASE *que el objetivo general es otorgar apoyo a las mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, para que puedan buscar trabajos, capacitarse y/o nivelas estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras los niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.-*

3.-ESTABLEZCASE *que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta única y total anual de $ 23.420.000, los que se desglosan en la cláusula séptima letra B.-*

4.-ESTABLEZCASE *que el presente contrato entrara en vigencia una vez que el acto administrativo se encuentra totalmente tramitado, sin embargo su ejecución se hará efectiva a partir del 01 de Marzo o a contar de la fecha que comience el año escolar y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2014.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

ALCALDE

CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

"I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA"

PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA

En La Serena , a 31 de Diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional (S) doña Paula Spencer Montané, Cédula Nacional de Identidad Nº11.846.053-7mambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; por la otra la **I. Municipalidad de Monte Patria,** en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. Nº 69.040.800-7, representado por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, C.I. N° 6.723.755-2, ambos con domicilio en calle Diaguitas Nº31, Monte Patria, se celebra el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El área programática Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objetivo incentivar la inserción laboral de la mujer y reconoce como una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral es el cuidado de sus hijos. En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011,implementa un Programapara el cuidado y protección después de la jornada escolar de niños y niñas de 6 a 13 años, denominada "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila"

El "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" se desarrolla a través de la presentación y aprobación de Proyectos Comunales presentados por las Municipalidades. Estos Proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas de SERNAM.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidades una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece:"*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM y la I. Municipalidad, firmaron un convenio, el 11 de Febrero de 2013 aprobado por

DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Resolución Exenta N°24/IV Región, del SERNAM, de Febrero de 2013, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Que la ejecución del Programa ha sido calificada de manera favorable por parte de Sernam, por lo que se sugiere su renovación en mediante memo N°261 de Diciembre de 2013, por lo que las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila**.
- Las **Orientaciones Técnicas 2014 Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila** aprobadas por Resolución Exenta N° 2998 de 5 de Diciembre de 2013.
- El **Proyecto Comunal Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila**
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM; Manual de Activo Fijo de SERNAM; Manual de Norma Gráfica de SERNAM)

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos, puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 7.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, en orden a incentivar la inserción laboral de la mujer y su permanencia en él, mediante el cuidado de los niños y niñas que están bajo su cuidado..

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar y permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Generar espacios de formación, reflexión, recreación y auto cuidado para las mujeres participantes del "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila".

b) Fortalecer el proceso de aprendizaje a través de apoyo educativo a niños y niñas, proporcionando oportunidades de desarrollo integral mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos y/o recreacionales.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS Y USUARIOS/AS

Beneficiarias. Mujeres que cumplen con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes, participando en Programas de capacitación o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, mujeres que detentan el cuidado personal de un niño o niña decretado por resolución judicial, etc.)

3. Tener más de 18 años[1]

4. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.

5. Trabajar o vivir en la comuna o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.

6. Contar con Ficha de Protección Social o haber iniciado el trámite de obtención del instrumento que la reemplace (excepto las mujeres beneficiarias del Piloto Casa Compartida de Mujeres de Calle).

Mujeres en situación de calle. Para el año 2014, se establecerá una coordinación nacional y regional que permitirá otorgar una cantidad de accesos prioritarios en el "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" para mujeres en situación de calle que estén participando de Piloto "Casa Compartida Mujer" y que cumplan con los criterios de focalización de beneficiarias ya descritos.

Mujeres participantes del Programa Ingreso Etico Familiar. Para el año 2014, se establecerá una coordinación nacional y regional que permitirá otorgar una cantidad de accesos prioritarios en el "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" para mujeres participantes del Programa Ingreso Etico Familiar, siempre que cumplan con los criterios de focalización de beneficiarias ya descritos.

Para ambos casos, SERNAM y el Ministerio de Desarrollo Social, del cual dependen estas dos políticas públicas, suscribirán un Convenio en las condiciones descritas.

En caso de existir sobre demanda, se deberá priorizar en el siguiente orden a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres en situación de calle mayores de 18 años y que sean beneficiarias del Piloto Casa Compartida Mujer y que cumplan con los criterios 1, 2,4 y 5.

2. Mujeres que sean beneficiarias del Programa Ingreso Ético Familiar y que cumplan con los criterios 1 a 6.

3. Mujeres jefa de hogar mono parental con tres o más niños/as (Familia Numerosa) a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

4. Mujeres jefa de hogar mono parental con dos niños/as a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

5. Mujeres jefa de hogar mono parental con un niño/a a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.

6. Mujeres en hogar biparental con tres o más niños/as (Familia Numerosa) a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

7. Mujeres en hogar biparental con dos niños/as a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

8. Mujeres en hogar biparental con un niño/a a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.

Usuarios/as. Niños y niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres descritas anteriormente.

2. Pre-escolares entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.

4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la Director/a Regional del SERNAM. La desfocalización podrá comprender la incorporación de hombres con responsabilidades familiares y que cumplan con las mismas exigencias que se estipulan para mujeres. Asimismo, esta no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de **Monte Patria** , en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2014 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SERNAM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Supervisar y colaborar técnicamente en terreno con la implementación y desarrollo del Programa, considerando el Marco Regulatorio indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

a.2 Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

a.3 Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

a.4 Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" en la comuna.

a.5 Revisar, aprobar, consolidar informes mensuales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SERNAM Nivel Central.

a.6 Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas(JUNAEB) y las Municipalidades.

a.7 Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

a.8 Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y/o privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

a.9 Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.10 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de 50 niños/as cada uno, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$23.420.000.-** (veintitrés millones cuatrocientos veinte mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma por cada establecimiento:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.100.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.000.000**
60	Gastos de Inversión	**$700.000**
	Totales	**$11.710.000**

Propuesta - Personal Operacional	
Monitores	**$ 278.000**
Coordinador Monitor	**$ 345.000**

b.2 SERNAM requeriráen todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2013, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2012.
Aprobación Rendición Programa, primer semestre 2013.

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a Regional del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "*Orientaciones Técnicas 2014 Programa 4 a7 Mujer Trabaja Tranquila*" y "*Proyecto Comunal Programa 4 a7 Mujer Trabaja Tranquila*".

a.2 La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y

DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

V°B°

cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato/soporte puesto a disposición por el SERNAM:

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.
2. **Informe Semestral:**El informe de avance semestral debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de julio.
3. **Informe Final**: El informe final debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de diciembre.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2014, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

a.3 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, al Nivel Regional del SERNAM, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los niños/as y mujeres, cuando corresponda, y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2014 Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.

b.2 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM.

b.3 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.4Certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones.

b.6 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.7 En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre de 2014.

b.8 Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2014, deberán ser

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.
f) Eventualmente y de acuerdo a criterios técnicos fundados de la Dirección Regional, ésta podrá proponer las modificaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser aceptadas por el ejecutor.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro (redistribución dentro de la misma cuenta), se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas Comunal, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas y sus fundamentos, y la posterior autorización o rechazo mediante oficio de la autoridad regional del SERNAM.

1. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.),** ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "***Artículo 4:****Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***d)*** *La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"*

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "*ajena",* en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de este Servicio Público, con el fin de resguardar la calidad de sus integrantes y, en definitiva la atención adecuada a las usuarias del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

La entidad ejecutora asegurará a los integrantes del equipo, contratados a honorarios, los siguientes derechos:
- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**
- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal**. Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio.
- **3 días de permiso con derecho a honorarios**, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora
- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo**. En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por el SERNAM en las respectivas Orientaciones Técnicas 2014, por lo que a fin de supervisar elefectivo cumplimiento de esta obligación, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse con la previa conformidad de SERNAM.

- Las **desvinculaciones** deberán ser acordadas con SERNAM, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello.

- Para cualquier **contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante** se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se llamará a un concurso en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo, con las siguientes etapas:

  1° Llamado público para presentación de antecedentes (currículo vitae; antecedentes que avalen su experiencia o conocimientos; Certificado de Antecedentes, Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad etc.).
  2°Análisis de los antecedentes de los/las postulantes y determinación de los más idóneos, que califiquen para la etapa de entrevista.
  3° Entrevista por parte de la comisión a los profesionales.

ASESORÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4°Formación de una terna con los tres postulantes más idóneos y competentes para el cargo. De dicha terna la comisión,seleccionará de común acuerdo a uno/a de los/as profesionales.
5° Concluido el proceso, se contratará a la persona seleccionada por la comisión.

En atención al período en que se ejecuta el Programa, en caso de los establecimientos de continuidad, si los Monitores/as y/o el Monitor/a Coordinador/a obtuvieron una evaluación satisfactoria durante el año 2013, se podrá solicitar, por medio de oficio o correo electrónico,la autorización de la Directora Regional del SERNAM para que sean contratados en el año 2014.

La contratación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, permitirá a la Dirección Regional rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración a la persona contratada en esos términos, de manera que, dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora.

2. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del Programa, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor

3. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación del/la Encargado/a del Programa correspondiente. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que este se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe con la administración, e independiente de la causa que lo motive, las partes convienen que los "bienes fijos" que define el manual de rendición de cuentas, sección definiciones, deberán donarse a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa o, a la Dirección Regional de SERNAM, en caso que no se haya determinado una nueva entidad ejecutora. En este último caso los bienes deberán incorporarse al inventario de la Dirección Regional.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

5. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales beneficiariaslos objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco del Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del Programa.

6. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.**

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

Para los efectos de mantener informada a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión, se les informará 45 días corridos anteriores al término de la vigencia del Convenio respectivo, vía memo, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

7. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, sin embargo su ejecución se hará efectiva a partir del 1 de marzo de 2014 o la fecha en que comience el año escolar de acuerdo al Ministerio de Educación y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2014.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio cumpliendo los siguientes requisitos:

- Evaluación favorable de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la entidad ejecutora.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Encargada/o del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, del nivel Regional, o de la persona que ésta/e designe.

La Unidad de la Entidad Ejecutora encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa y cuyo objeto sea la promoción y desarrollo del empleo y el trabajo en la comuna.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional (s) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Paula Spencer Montané, consta en Resolución Nº145, de fecha Marzo de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto
en tanto, La personería de don Juan Castillo Boilet como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº12.120 de 6 de diciembre de 2012. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNAM REGION DE COQUIMBO

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

PAULA SPENCER MONTANE
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA